



GG-OF-0284-2020

18 de marzo de 2020

Doctora

Catalina Crespo Sancho

Defensora de los Habitantes

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Estimada señora Crespo:

Me refiero al informe de esa Defensoría remitido mediante oficio No. 04287-2018-DHR-[CV], denominado "*Programa pobreza y exclusión: Observando el cumplimiento de las obligaciones del Estado costarricense frente al derecho de vivienda adecuada - sector vivienda de interés social*".

Al respecto y atendiendo lo solicitado en sus estimables oficios DH-CV-0913-2019 del 13 de noviembre de 2019 y DH-CV-0157-2020 recibido el día de ayer, en complemento a lo señalado en nuestro oficio GG-OF-1045-2018 del 6 de noviembre de 2018 y conforme les fue informado en la reunión realizada el pasado 13 de enero en esa Defensoría, a continuación me refiero a las consultas realizadas en torno a la atención de las recomendaciones de dicho informe:

1. Tal como se informó en nuestro oficio GG-OF-1045-2018, la Directriz N°54-MP-MIVAH denominada "*Definición de población prioritaria en proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda*", establece prioridades en torno a las familias a ser atendidas con los proyectos de vivienda de interés social financiados por el sistema, a partir de lo cual se desarrolló un "*Reglamento de la metodología para la verificación y/o confección de listados de familias potenciales beneficiarias para proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052*" que fue aprobado en principio por la Junta Directiva del BANHVI.

No obstante, al momento de presentar la propuesta final del reglamento, la Junta Directiva del BANHVI valoró la forma adecuada para atender este asunto y consideró necesario contar con respaldo técnico y documentado de la priorización de beneficiarios, por lo que acordó conformar una Mesa Técnica en la que participaran diversos actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), con el objetivo de determinar la manera adecuada de aplicar y ejecutar la Directriz N° 54-MP-MIVAH.



Se convocó por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) a diversas sesiones de trabajo en las que participaron representantes de las entidades indicadas seguidamente:

- MIVAH
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios de Estado (SINIRUBE)
- Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
- Junta Directiva del BANHVI
- Dirección Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI) del BANHVI

En el marco de la Mesa Técnica se conformó una subcomisión a cargo del análisis y ejecución de los acuerdos tomados en dicho espacio de coordinación técnica, en la que se contó con la participación de representantes técnicos del MIVAH, SINIRUBE e IMAS. Asimismo, se ha contado con participación ocasional de representantes con vinculación al tema, entre ellos el INAMU.

El principal hallazgo identificado por la Subcomisión y validado en la Mesa Técnica es el estado, capacidad y alcance actualmente instalado en el SINIRUBE, como un registro único de beneficiarios, así como su potencial para la aplicación como *“un mecanismo de control que permita garantizar que los beneficiarios del bono de la vivienda, especialmente financiado al amparo del artículo No. 59 de la Ley N°7052, provengan de un proceso de escogencia sustentado y documentado técnicamente (...).”* De manera consensuada, se determinó que es recomendable que el SINIRUBE actúe como un mecanismo de control en la escogencia de los potenciales beneficiarios del SFNV al amparo del artículo 59 de la Ley No. 7052, debido a lo siguiente:

- Contiene información oficial de aproximadamente el 85% de la población total del país.
- Es un sistema de integración e intercambio de bases de datos oficiales de instituciones públicas.
- Permite implementar un índice de focalización de beneficiarios, mediante la aplicación de perfiles programados para fines específicos.
- Actúa como un sistema de monitoreo y evaluación, mediante el cual es posible identificar ajustes que permitan orientar la política pública.

Es por lo indicado anteriormente, que se concluyó que la implementación y ejecución de la Directriz N°54-MP-MIVAH se podía llevar a cabo por medio de la aplicación de los perfiles de priorización en la base de datos de SINIRUBE; debido a que contiene información oficial suficiente para realizar un proceso objetivo y



técnico en la escogencia de los beneficiarios, logrando de esta forma identificar la población meta de los proyectos de vivienda de interés social.

A partir de lo anterior, la subcomisión llevó a cabo lo correspondiente para la habilitación de la selección de potenciales familias beneficiarias del SFNV a través del SINIRUBE, considerando los criterios técnicos de identificación, priorización y valoración preliminar establecidos en la Directriz citada.

Paralelamente, con el objetivo de fortalecer el proceso de escogencia, que sea sustentado y documentado técnicamente, la subcomisión desarrolló un protocolo de aplicación del sistema de selección de potenciales beneficiarios del SFNV a través del SINIRUBE, mismo que fue presentado en la Mesa Técnica y próximamente será conocido por la Junta Directiva del BANHVI para su aprobación.

Asimismo, cabe destacar que el desarrollo de la aplicación del SINIRUBE para la selección de beneficiarios, ha dado pie al desarrollo de acciones, como la habilitación de un mecanismo de valoración preliminar de las familias como potenciales beneficiarias del SFNV, según las condiciones y requisitos vigentes para dicho fin. El funcionamiento de SINIRUBE en el SFNV, permitirá que se identifique de manera automatizada y con sustento técnico la población que prioritariamente debe atenderse mediante el SFNV, con base en la información proveniente de diversos registros administrativos del Estado Costarricense disponible en SINIRUBE, el sistema realiza una valoración preliminar de cada familia, con el fin de identificar a aquellas que es posible otorgar el beneficio de vivienda previsto en el artículo 59, que los beneficiarios cumplan con las condiciones requeridas por ley. Lo anterior, aumenta la efectividad y eficiencia en la atención de las familias en los diversos procedimientos para acceder a subsidios.

Complementariamente, se realizó junto con el MIVAH un análisis de la procedencia de reformar la Directriz 27, lo cual se encuentra en su fase final.

2. En relación con el análisis del modelo implementado por FUPROVI, como una experiencia exitosa en la materia, aún no se ha ejecutado el plan piloto de modelo de intervención con acciones coordinadas de otras instituciones sociales.
3. En relación con la elaboración de la reforma legal para atender la recomendación número 3 del Informe de la Defensoría de los Habitantes, el MIVAH ha realizado acciones tendientes al desarrollo de tal reforma legal.
4. Tal como se indicó en nuestro oficio GG-OF-1045-2018, se concluyó la implementación del procedimiento de "*Evaluación de campo de proyectos habitados*



financiados al amparo del artículo 59”; sobre lo cual se informa que se encuentra en ejecución.

5. Se continúan y se han intensificado las buenas prácticas de información en redes sociales y medios de comunicación sobre el bono, dirigido a las y los habitantes del país potenciales beneficiarias de dicho subsidio.
6. Ya fue concluido el proyecto de Implementación de la Gestión por Procesos, que tiene como objetivo *“Identificar los procesos que componen el sistema de gestión de calidad para que la organización pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos bajo una gestión basada en procesos con el óptimo uso de los recursos con los que cuenta”*, lo cual desemboca naturalmente en una etapa de mejora continua de los procesos.

En la sesión No. 02-2020, celebrada el pasado 09 de enero 2020, mediante acuerdo No. 3 la Junta Directiva del Banco aprobó el Manual de Procesos resultante de la intervención del proyecto institucional *“Implementación de una Gestión por Procesos en el BANHVI”*, correspondiente a la última actividad de la Fase III del citado proyecto. Este documento contiene la información de los procesos identificados, el mapa de procesos identificado y la ficha de caracterización de cada uno de ellos, en la cual se detallan los componentes de cada proceso, qué procedimientos los componen, así como las entradas y salidas de estos.

El Manual de Procesos será una herramienta que permitirá entender cómo se trabaja en la Institución y el mismo va a estar sujeto a la mejora continua conforme se realicen actualizaciones a los documentos que lo componen. A partir de la mencionada aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco, del Mapa de procesos, se ejecutarán las últimas actividades consignadas para el alcance del proyecto, correspondiente a la socialización a los funcionarios del BANHVI de los resultados obtenidos y el detalle de las tareas a realizar para la implementación de la Gestión basada en Procesos.

7. Conforme lo informado por el MIVAH, después de la firma del Decreto Ejecutivo DE-36550-MP-MIVAH-S-MEIC *“Reglamento para el trámite de Revisión de los Planos para la Construcción”*, se crearon la Comisión y Subcomisión DE 36-550, que preside dicho Ministerio y que cuenta además con el apoyo de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) y el Viceministro de dicha cartera, el CFIA, la Dirección de Urbanismo del INVU, el A y A, la Unidad de Normalización de la Dirección de Regulación de la Salud del Ministerio de Salud y actores privados como la Cámara Costarricense de la Construcción y el Consejo de Desarrollo Inmobiliario.



A través del trabajo realizado en ambas comisiones, no sólo se han reducido los plazos para tramitar la revisión de planos de construcción a una tercera parte, sino que se ha puesto a disposición de los usuarios, el listado de requisitos documentales y listas de revisión para los diversos proyectos de construcción; con lo cual se logra seguridad y transparencia para el usuario.

8. El MIVAH se encuentra desarrollando una estrategia para la atención de asentamientos informales y, paralelamente, la Junta Directiva del BANHVI integró un grupo de trabajo, tomando en consideración al señor Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, que se encuentra analizando un procedimiento más ágil y efectivo para impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda, dirigidos a erradicar asentamientos informales, tomando en cuenta, entre otras cosas, los recursos extraordinarios que conlleva la maduración de este tipo de proyectos, así como los problemas sociales que se enfrentan en cada asentamiento.
9. El MIVAH ha desarrollado una base de datos de los proyectos de interés social, para lo cual se proporciona la información disponible en el BANHVI.
10. En la actualidad nos encontramos revisando los procedimientos existentes para la aplicación del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, a efectos de determinar la conveniencia de implementar mecanismos sancionatorios para aquellos beneficiarios que incumplan con lo establecido en dicha disposición. Se estima que para el cierre del primer semestre de 2020, se podría contar con una propuesta al respecto.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

DHC/cmcm/scc

c.e.: Ing. Irene Campos Gómez, Ministra – MIVAH
Lic. Juan Manuel Cordero González, Director de Calidad de Vida – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
Dirección FOSUVI – BANHVI